



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 63/018

Expte. N° 5051/2014 Anexo 98

Montevideo, 16 de mayo de 2018

VISTO: la renuncia al suministro del producto "ITRAC 100" presentada por la firma Promotora Farmacéutica S.R.L., autorizado en la modalidad de compra directa mediante Resolución N° 142/017 de 12 de diciembre, para el ítem N° 156 "Itraconazol 100 mg comprimidos", en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" Grupo 1.

RESULTANDO: que dicha autorización tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de la totalidad de los Grupos del Llamado sustitutivo.

CONSIDERANDO: I) que Promotora Farmacéutica S.R.L. habiendo prestado su conformidad al suministro del referido producto en el plazo previsto en el numeral 2º) de la Resolución antes citada, renunció posteriormente a su suministro.

II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto la autorización a compra directa efectuada a favor de Promotora Farmacéutica S.R.L., de su producto "ITRAC 100" adjudicado para el ítem N° 156 "Itraconazol 100 mg comprimidos" en el Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" Grupo 1, según el detalle indicado en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.
- 2º) Notificar a la referida firma.
- 3º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 4º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 6º) Cumplido, analizar el eventual incumplimiento de la firma en cuestión motivado en la renuncia efectuada.

  
Cra. Solange Nogués  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas